

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de revocación de subvención, correspondiente al expediente EE-1242-04 de la empresa “José María Conchudo Mora”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1242-04 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de enero de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 28 de marzo de 2005, declarando a la empresa José M.^a Conchudo Mora, decaída en su derecho a la subvención de 3.500,00 € percibida por la contratación indefinida en la modalidad de desempleada de corta duración de la trabajadora Vanesa Iglesias Rueda.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 1.286,6 € más los intereses de demora en su caso, según se determina en el cuadro adjunto:

Nombre trabajadora: Vanesa Iglesias Rueda

A Subvención cobrada: 3.500 €

B Tiempo de obligado cumplimiento: 1.080 días

C Días en alta de la trabajadora: 683 días

D Cantidad correspondiente a 353 días: 2.213,4 €

Cuantía a Reintegrar (A-D): 1.286,6 €

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 22 de enero de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003; D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de ayuda, correspondiente al expediente EE-2152-05 de la empresa “María Socorro Palacios González”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-2152-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “Palacios González María Socorro”, N.I.F. 33970493E, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el